



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Zipaquirá, 02 JUL. 2020

Referencia: Radicación: 258993103001- 202000100 -00

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la presente demanda, para que en el término legal de **CINCO (5) DIAS**, so pena de rechazo el(a) demandante la subsane en los siguientes aspectos:

1.- Aportar la Escritura Pública No. 343 del 19 de febrero de 2020 de la Notaría 2 del Circulo de Chia contentiva del negocio jurídico de compraventa del que se pretende la declaratoria de simulado.

2.- Suscribir la demanda por parte de su promotora.

De lo pertinente alléguese copias para el archivo del juzgado y para los traslados respectivos.

NOTIFÍQUESE,


GIOVANNI YAIR GUTIÉRREZ GÓMEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA - S E C R E T A R Í A - La anterior providencia se notificó por <u>Estado</u> fijado por: 03 JUL. 2020 JOSE ROBERTO CAMPOS Secretario
